

**SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

RESOLUCION NO. 2-86

POR CUANTO: La Superintendencia de Bancos dictó en fecha 30 de abril de 1986. La Resolución No. 1-86, que estableció un nuevo Catálogo de Cuentas para los Bancos Comerciales, cuya entrada en vigencia estaba prevista para el primero de julio del presente año.

POR CUANTO: En el curso de la aplicación del nuevo Catálogo se ha recibido una solicitud encaminada a modificar la entrada en vigencia del mismo.

POR CUANTO: La Superintendencia de Bancos, ponderando las motivaciones de la Asociación de Bancos de la República Dominicana, Inc., en cuanto a la entrada en vigencia del nuevo Catálogo de Cuentas para os Bancos Comerciales.

VISTOS: El Artículo 3 y el Acápite g) del Artículo 6 de la Ley General de Bancos No. 708, del 14 de abril de 1965, publicada en la Gaceta Oficial No. 8940 bis, del 19 de abril de 1965.

R E S U E L V E

UNICO: Modificar el Artículo 2 de la Resolución No. 1-86, a fin de que el Catálogo de Cuentas entre en vigencia a partir del 1ro. de enero del año 1987 y no el 1ro. de julio de 1986, como se había establecido originalmente.

En la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 1986.

LIC. EMILIO DE LUNA PEGUERO
Superintendente de Bancos